



RESOLUCIÓN No. 022-2021
(29 de junio de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA

El Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en uso de sus facultades y atribuciones LEGALES, en especial las conferidas en los artículos 131,132 de la Ley 270 de 1996 "Estatutaria de Administración de Justicia", en concordancia con el artículo 49 del Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor **DAVID ENRIQUE CAMPO AVENDAÑO**, quien se desempeña como **ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5** en la **OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, presentó **solicitud de licencia no remunerada por el termino de tres (03) meses contados a partir desde el 01 de julio de 2.021, inclusive, hasta el 30 de septiembre de 2.021, inclusive**, a fin de atender asuntos personales fuera del país.

Que el Art. 142 de la Ley 270 de 1996 señala: "*Los funcionarios y empleados tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El superior la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio...*" En consecuencia de lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER licencia no remunerada al señor **DAVID ENRIQUE CAMPO AVENDAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.144.133.954** por el término de tres (03) meses, contados a partir del el 01 de julio de 2.021, inclusive, hasta el 30 de septiembre de 2.021, inclusive, con el fin solicitado.

SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución al interesado para los fines informativos a que haya lugar.

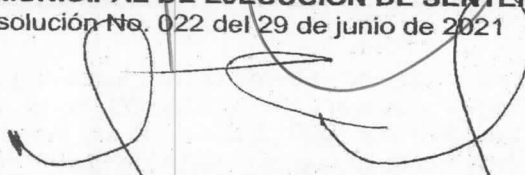
TERCERO: Remítase novedad a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional Administración Judicial, adjuntando copia del presente acto administrativo, para los fines pertinentes a que haya lugar.

Dada en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes junio de dos mil veintiuno (2021).

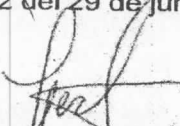
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



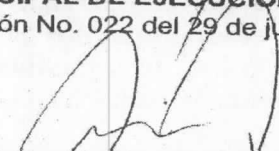
JORGE HERNÁN GIRÓN DIAZ
JUEZ 1° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Resolución No. 022 del 29 de junio de 2021



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRÁN
JUEZ 2° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Resolución No. 022 del 29 de junio de 2021



CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
JUEZ 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Resolución No. 022 del 29 de junio de 2021



CÉSAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ 8° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Resolución No. 022 del 29 de junio de 2021



CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA
JUEZ 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Resolución No. 022 del 29 de junio de 2021